

para la desdramatización y enanches a la haz.ª, acordase
que permanezca sin cultivarse, no privándose a el al
Suplicante; y cuando otra cosa estimase la Municipa-
lidad, en tal caso y atendida la penuria a los tiempos
que se le siguen un numero de años, habida considera-
ción a la calamidad que aflige al País, antes a los
cuales ponga en cultivo la pequeña parte de terreno
que le queda por roturar a las veinte y dos fanegas
con que fue agraciado, sin que entre tanto quida
acceso a las mismas; y el Ayuntamiento enterado
acordó: Pone a informe al Sr. Sindico

Juan Lopez y ^{Comarcal, se despi-} ^{den a este consi-} ^{lilio.} ^{scrieron} lo memorial que dirigen Juan y Diego
Lopez, a esta ciudad, Juan Morales del Esparran-
gal, Josefa Marr. & Lumbraes, Martin Gaxia
y Pedro Sobitia & Lumbraes, Juan Colban del
Luzabalco, Pedro Navarro, Juan Antonio Valle,
y Fran.º Belasco & Lumbraes; solicitando
se les tenga por expedido a este consilio, y se
certifique sobre la conducta que han observado
durante el tiempo que han estado ausentados
de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acordó:
Admitir la expedición que hacen estos interes-
dos; contando a la Municipalidad que todos
han observado buena conducta tanto moral
como politica, y para que lo puedan acreditar
donde combenga pongase certificación a estos

